



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Bucaramanga
Juzgado Segundo Laboral del Circuito
de Barrancabermeja

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, catorce (14) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
Radicación	68081-31-05-002-2021-00050-00
Demandante	EBEL DÍAZ GUTIERREZ
Demandado	RAMIRO SAAVEDRA COMBITA

Observa el Despacho en el numeral 006 del expediente digital, que en fecha del 23 de junio de 2021 el Juzgado inadmitió la demanda de la referencia al no cumplir con los requisitos previstos en los artículos 25 y 26 del CPTSS, así como los contenidos en el Decreto 806 de 2020.

Además que en aplicación de lo señalado por el artículo 28 del CPTSS, se concedió a la parte actora un término de CINCO (05) días siguientes a su notificación para presentar escrito de subsanación, con el fin de sanear las falencias allí anotadas.

La providencia en comento fue notificada mediante inclusión en lista de estados No. 034 del 24 de junio de 2021, por lo que el término concedido por el Despacho se extendió por el período comprendido entre los días 25 de junio y el 2 de julio de 2021.

Que una vez revisado el expediente digital, se constata que no se recibió escrito alguno, venciendo el término en silencio, por lo cual se impone el RECHAZO DE LA DEMANDA.

Se dispone en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias, por Secretaría trasládese el expediente digital a la carpeta de procesos archivados de la plataforma de ONE DRIVE del juzgado.

Proceso Ordinario Laboral
Radicación 68081-31-05-002-2021-00050-00
Demandante EBEL DÍAZ GUTIERREZ.
Demandado RAMIRO SAAVEDRA COMBITA

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR LA DEMANDA promovida por EBEL DÍAZ GUTIERREZ contra RAMIRO SAAVEDRA COMBITA, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO.- ORDENAR el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias, por Secretaría trasládese el expediente digital a la carpeta de procesos archivados de la plataforma de ONE DRIVE del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Firma

RUTH HERN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER

Esta providencia se notifica en estados electrónicos No. 037 de fecha 15 de Julio de 2021, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso	Ordinario Laboral
Radicación	68081-31-05-002-2021-00050-00
Demandante	EBEL DÍAZ GUTIERREZ.
Demandado	RAMIRO SAAVEDRA COMBITA

Código de verificación:

fa2fd35887c67557bb85b5081ce0665a98828a383bd64f81782038bebd52b05c

Documento generado en 14/07/2021 02:37:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>